

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 14 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1182/2025, de fecha 07 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330106082502678, de fecha 06 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Pacheco Bautista Eunice, Regidora de Obras de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, registrado con el número de crédito 52668, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1182/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1182/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 07 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Pacheco Bautista Eunice, Regidora de Obras de Santa Lucía del Camino, Oaxaca

Domicilio: Calle Siracuza Sin Número, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71240

Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330106082502678

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 52668 Fecha: 06 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330106082502678, de fecha 06 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 52668, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Pacheco Bautista Eunice, Regidora de Obras de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, con domicilio en: Calle Siracuza Sin Número, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71240 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 19 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330106082502678, de fecha 06 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330106082502678, de fecha 06 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 30 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 21 de octubre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el numeral 7 segundo párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente.



Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Angel Trinidad Marques



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330106082502678

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330106082502678 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 06 DE AGOSTO DE 2025.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PACHECO BAUTISTA EUNICE, REGIDORA DE OBRAS DE SANTA LUCIA

DEL CAMINO OAXACA

DOMICILIO: CALLE SIRACUZA SIN NUMERO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71240

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:52668

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/155/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE ABRIL DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 20,748.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 979.30
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,835.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,836.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	I٨	APORTE HISTÓRICO
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$	20,748.00
" The state of the	TOTAL	\$	20,748.00

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA054	GASTOS DE EJECUCION TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,108.55
5AFAAG002	ACTUALIZACIÓN MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 979.30
5ABAAP002	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA.	\$ 20,748.00
	TOTAL	\$ 22,835.85

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDC/155/2023, de fecha 01 DE ABRIL DE 2024, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor PACHECO BAUTISTA EUNICE, REGIDORA DE OBRAS DE SANTA LUCIA DEL CAMINO OAXACA, registrado y controlado bajo el número 52668, con importe \$ 20,748.00 (VIEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de MULTA IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

330106082502678

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330106082502678

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 03 DE ABRIL DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que el deudor fue requerido de pago el día 06 de noviembre de 2024, en apoyo al documento con número de control 330107102404060 de fecha 07 de octubre de 2024, diligencia en la cual no acredito ni garantizo el interés del crédito en mención, así como tampoco se tuvieron a la vista bienes susceptibles para la traba formal de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XXVII, XX, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX, y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 21,727.30 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución, y gastos de ejecución de primer requerimiento, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 22,835.85 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 20,748.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, FRACCION II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 26 DE ABRIL DE 2024 a 06 DE AGOSTO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X"



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330106082502678

FACTOR DE	INPC	JUNIO 2025	_	140.405	_	1.0472
ACTUALIZACIÓN	INPC	MARZO 2024		134.065		1.0472

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE ABRIL DE 2024 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE JULIO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
20,748.00	X 1.0472	= 21,727.30

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 21,727.30	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 22,835.85	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 22,836.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, JOSE WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancías de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD











CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PACHECO BAUTISTA EUNICE, REGIDORA DE OBRAS DE SANTA LUCIA

DEL CAMINO OAXACA

DOMICILIO: CALLE SIRACUZA SIN NUMERO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71240

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:52668

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/155/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE ABRIL DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 20,748.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 979.30 **GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,835.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,836.00

las horas conminutos del día de de día de de año 2025, el (la) C	l mes de
del año 2025, el (la) C	
Natificados Figures designado poro lloyar a cabo la diligencia de requerimiento de pago y embargo orde	
Mandamiento de Ejecución número 330106082502678 de 06 DE AGOSTO DE 2025 emitido por el Lic. M Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recauda Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me constituyo legal redomicilio de (I) (Ia) (contribuyente) PACHECO BAUTISTA EUNICE, REGIDORA DE OBRAS DE SANTA LUCIA DO COAXACA deudor (a) del crédito número 52668 persona a quien se dirige el mandamiento de ejecución de refolo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, cerciorándome del domicilio en que el presente diligencia por haber verificado previamente la nomenclatura y numeración del lugar, mismo que ce el señalado en el mandamiento de ejecución arriba descrito, para lo cual verifico que tiene como caracte.	liguel Angel ación de la mente en el EL CAMINO erencia; por se realiza la coincide con
siguientes datos externos el inmueble en el que	me
localizándose dicho domicilio entre las calles de	y alado en el
	cho de
actúa y que en este momento se apersona para atender la presente diligencia, quien manifiesta ex	presamente
que y además manifiesta ser mayor de edad, tener la capacidad legal p	
la presente diligencia y dice tener una relación de con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su	relación o



CIAC: 01 CENTRO Z	
330106082	502678

personalidad	con							y quier
además	en	estos	momentos		se	identifica número	con de	(por (folio)
		expedid	a por		foto	el	an autógraf	_ de(l)
		<u> </u>				fía, nombre y firn		
que el suscri	to Notific			encomendó la pra	actica de la p		a, nago cui	
principales		rasgo	S	fisonómicos,		como		sigue
				- stifferder (a) air	outon (a) la r	aguiara ma india	uo qué ac	tividados
				notificador (a) eje		lo que		anifiesta
realiza	en	el	citado	domicilio,	а		ersona que	
					amiailia an a			
				n el interior del d ctúa es el correcto.		i que se actua, i	a cuai con	CDC: a
Acto seguido	al(a)	C.,				pers	ona que a	tiende la
presente dilie	gencia, el	(la) suscrito (a	a) notificador (a	ejecutor (a) le req	uiero la prese	ncia del (de la) co	ntribuyent	e o de su
representant	e legal d	e PACHECO	BAUTISTA EUN	ICE, REGIDORA DE	OBRAS DE S	ANTA LUCIA DEL	CAMINO	OAXACA
persona a la	oue va	dirigido el n	nandamiento d	e ejecución antes	citado, a lo	que manifiesta	expresame	ente que
,	se ei	ncuentra pres	ente en estos m	iomentos en el dor	nicilio donde	se lleva a cabo la	presente d	liligencia
razón por la c	cual y en v	rirtud de que	el contribuyente	o su representant	e legal de PA	CHECO BAUTISTA	EUNICE, R	EGIDORA
DE OBRAS D	E SANTA	LUCIA DEL CA	MINO OAXACA	;	comparece (n), no obstante d	le haber sid	do citado
mediante	citatorio		na				tregado	al (la
C.							en tal ر	virtud se
	n y caract o, le requ	erísticas qued uiero a la pe actuante,	rsona con quie a lo		presente dili esta que_ caso de pe	gencia, proceda se ersonas morale	acreditarse acredita s) inscrito	e ante e (con
		bajo	el número	del	Libro	de (I)	manitestar	ido BAJ(
PROTESTA D	E DECIR V	ERDAD, que l	as facultades co	nferidas no le han	sido revocada	is ni limitadas en	forma algu	na.
saber que el	l motivo d	de la present	e, es llevar a ca	a con quien en est bo la diligencia de	requerimien	to de pago, prop	iligencia, ha orcionand	aciéndolo o a dich
expedida por	r el Mtro	Hevner Ramír	ez Ramírez. Sub	secretario de Ingre	sos de la Secr	etaría de Finanza:	s del Poder	Ejecutiv
del Estado de	e Oaxaca,	en el ejercicio	de las facultad	es conferidas en lo	s artículos 1, 3	3, primer párrafo,	fracción I,	6, prime
y segundo p	árrafos, 2	4, 26, 27, fra	cción XII, 29, pr	imer párrafo y 45,	fracciones XI	.VI y LX de la Ley	Orgánica	del Pode
Ejecutivo del	l Estado d	e Oaxaca, vige	ente, 1, 5, fracci	ón VIII y 7, fraccion	es II y III del C	ódigo Fiscal para	el Estado d	e Oaxaca
vigente: 1, 2,	, 4 numer	ales 1., 1.2., 8	, primer párrafo	, fracciones IV y X	(III, y 48, fracc	ión XIX, del Regla	mento Inte	erno de l
Secretaria d	e Finanza	s del Poder I	jecutivo del Es	tado, vigente, la	cual ostenta	su firma autógra	fa, con vig	encia de
				al			mi	ismo qu
ejecutor(a);	identifica	ción que es e	ntregada a la p	igos fisonómicos, c ersona con quien s u portador sin pro	se atiende la _l	presente diligenc	rito(a) noti ia quien de	ficador(a espués d
				na con quien se at			in de la pre	sente e
llevar a	cabo la	1.1			go, y en			(la) (
3301060825	02678		:	2				F-1



CIAC: 01 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL

3301 06082502678

	comp	arece el día y	hora en que se a	ctúa, no obstante d	le haber sido
citado mediante citatorio de fecha			. haciéndo	le saber que la miss	ma se llevará
a cabo con el (ella), con fundamento e	en los artículos 134,	140, 141, y 19	2 párrafo primero	o del Código Fiscal p	ara el Estado
de Oaxaca, vigente. Así mismo si se	negara a recibir l	a presente no	stificación se real	lizará mediante ins	tructivo, con
fundamento en los artículos 7 fracció	n VIII y 144 del Cód	igo Fiscal para	el Estado de Oax	aca en vigor.	
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor autógrafa del mandamiento de ejecuc Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coor de la Subsecretaría de Ingresos de la Notificador-Ejecutor REQUIERO SE determinante JDC/155/2023 DE FEC DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que DE DICHO CRÉDITO, así como de los a de ejecución numero 3301060825026 a lo dispuesto por el artículo 188 del Ca la cantidad \$ 21,727.30 (VEINTIUN Y CINCO PESOS 70/100 M.N), \$ 542.8 de ejecución, y gastos de ejecución \$ 22,835.85 (VEINTIDOS MIL OCHOC de emisión del Mandamiento de refique:	hago entrega a la ción número 33010 dinador de Cobro Ca Secretaría de Fina ACREDITE EL PAGE HA 01 DE ABRIL E se ha hecho refere accesorios legales o 578, causados a la fódigo Fiscal para el MIL SETECIENTOS VIS (QUINIENTOS CU de primer requeri IENTOS TREINTA Y el 1800 de primer requeri	persona con o 6082502678 d Coactivo, depe anzas del Pode GO DEL CRÉD DE 2024, NOTI encia O EL OTO que se encuent echa de la emi Estado de Oax /EINTISIETE PE JARENTA Y DO miento, mismo CINCO PESOS S	quien se atiende le fecha 06 DE AG ndiente de la Dire er Ejecutivo del ENTO NÚMERO 5 IFICADO EL 03 DE RGAMIENTO DE Le ran detallados y esión del citado maca, vigente, imp SOS 30/100 M.N), S PESOS 85/100 N. os que sumados 85/100 M.N), mis	la diligencia el origi OSTO DE 2025, emit ección de Ingresos y istado, en cuyo cun 2668 derivado de E ABRIL DE 2024 E A GARANTÍA DEL IN especificados en el I andamiento de ejec ortes que al día de h \$ 565.70 (QUINIEN M.N), importe actua ascienden a la cant ma que fue actualiz	tido por el Lic. Recaudación nplimiento, el I documento DE DONDE SE ITERÉS FISCAL mandamiento cución, acorde roy, ascienden ITOS SESENTA alizado, gastos tidad total de ada a la fecha
Acto seguido, le requiero a la persona haciéndole saber que todo	lo testado	carece de	validez, a firma.	lo que man	ifestó que
No habiendo más hechos que hacer con minutos	del día	dei	mes de	del and	·;
levantándose la presente Acta que tra	as ser leida, y enter	adas ias persoi	nas que intervinie	ron, de su conocimi	ento asientan
de puño y letra su firma en cada una	de las fojas que la ir	ntegran para to	odos los efectos a	que haya lugar, las	personas que
en ella interv	inieron	y	quisieron	hacerlo,	excepto
quien(es) se negó (negaron) a firma carbón legible con firma autógrafa co preceptuado en el artículo 141 y 194 LA PERSONA CON QUIEN SE ENTE	on quien se entendi , fracción III del Cóc	ió la diligencia digo Fiscal para	con el carácter m a el Estado de Oax	iencionado, en cum	plimiento a lo
NOMBRE Y FIRM	AN		NOM	BRE Y FIRMA	

F-16

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PACHECO BAUTISTA EUNICE, REGIDORA DE OBRAS DE SANTA LUCIA

DEL CAMINO OAXACA

DOMICILIO: CALLE SIRACUZA SIN NUMERO, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71240

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO:52668

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/155/2023 FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE ABRIL DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 03 DE ABRIL DE 2024

IMPORTE DETERMINADO: \$ 20,748.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 979.30
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 542.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,835.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,836.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI, y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

Código	Fiscal	para	el	Estado	de	Oaxaca,	vigente,	le	hago	saber	al	(a	la) C.
J		•					ر persona co	n qu ie	en se ent	iende la d	diligend	cia de	embargo,
el derech	o que tie	ne para	design	ar dos tes	tigos q	ue asistan e	el desarrollo	de la i	presente	diligencia	de en	nbargo	, a lo que
manifest	ó que	de	esigna	(como) TE	STIGO	S (por:)							_ ante tal
manifest negativa	ó que expresa o	de de la per	esigna sona c	(como) TE on quien s	STIGO: e atien	S (por:) de la diliger	ncia, para des	ignar	a los test	igos de as	istenci	a el No	
manifest negativa Ejecutor	ó que expresa c	le la per	esigna sona c cedo	(como) TE on quien s	STIGO: e atien a	de la diliger	ncia, para des designar	ignar	a los test a	igos de as	istenci los	a el No	



CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No.	DE	CO	MII	YUL	Marine Marine				
				100 LUI		11 1101 1		111 111	11111
ши	80 10	ши	ш	100 AT	ш	11 1111 1	8 (0)	10 HE	
ши	ш	ши	ш	ш	ши		8-11	88 HH	ш
шш	0110	ш	ш	ши	ши	11001	101 101	101 111	11 12
ш	10.10		ш		ш	1 10 1		н	ш
ш	81 18		ш	III HA		1101	111111	ш	вш
ш	91131	ш	ш	188 181		1 10			88
ШШ		ш							ш
1100100					-				

330106082502678

							Y			
quienes e	n su	orden,	se	identifican	con		0.00-1			y
					pedidas	por _		en	las que sin l	ugar a dudas,
fechas	e fotogra	fize mism	as alle	Y	con sus	rasgos				espondientes,
quienes	Silotogia		as que ienen	Concuerdan		su	11301101111002	domicili	0	en
quieries		· ·					/			
respectivam	ente, ma	nifestando	ambos	ser mayores	de edad	l y tener	plenas capac	idad legal y o	de ejercicio.	
Acto continu	o y en us	io de la pal	abra, le	hago saber	a(i) (la) (:				
persona con	quien se	entiende l	a dilige	ncia, el derec	ho que	tiene pa	ra designar e	l (los) bien(e:	s) sobre el (l	os) cual (es) se
trabará el er	nbargo, (de conform	nidad c	on lo estable	cido en	el nume	eral 197 del C	odigo Fiscal	para el Esta	do de Oaxaca,
vigente, tien	e derech	o a señalar	los bier	nes en que se	deba tra	abar el e	mbargo, de ig	uai manera s	ie ie intorma Va señalar e	que se deberá
				culo citado, a e embargo, si			ita que	procede	a schalar c	l (los) bien(es)
sopre el (los)	cuai(es)	napra de t	raparse	embargo, si	endo esi	tos.				
NÚM	.			DESCRIPCIÓ	N DE LO	S BIENE	S EMBARGAI	oos		CANTIDAD
	- 1									

CIAC: 01 CENTRO ZONA: No. DE CONTROL 330106082502678

	·	
TOTAL		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, párrafo segundo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que

330106082502678

3

F-16

CIAC: 01 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento e	de ejecución númei	o <mark>3301060825</mark> 02	678 de fecha 06 DE AGOSTO
DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes pre	cisado(s), los que e	n este acto	se procede(n) a extrae
quedando en depósito del C			, quien se identific
onnúmero de f	folio		y en la que aparece s
quedando en depósito del Cnúmero de f connúmero de f otografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonór	micos, nombre y firr	na, señalando coi	mo su domicilio particular e
a calle de	con número ex	terior	número interio
colonia	códig	o postal	. designado po
en términos de los artículos quien acepta el cargo de depositario de los bien comprometiéndose a conservarlos en el domicilio	es embargados y	protesta su fie	el y estricto cumplimiento
y poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Po se hace saber y queda enterada de las sanciones previs vigente, para los depositarios que dispongan para sí o p garantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere cons	tas en el artículo 28 para otros, del bien	36 del Código Fisc	cal para el Estado de Oaxaca
En atención a que el embargo decretado recae sobre Bli primero del Código Fiscal para el Estado	de Oaxaca, vig	gente, le hago , (por conducto o	o saber al (a la) (de la persona que con quie
se entiende la presente diligencia) que la base para en	ajenación de los bio	enes inmuebles y alúo pericial. En 1	r negociaciones embargado: todos los casos, la autorida
será la del avalúo pericial, en los demás casos, la auto notificará personalmente al deudor, y los terceros acre correspondan, de conformidad con el articulo 219 terce	eedores preferente: er párrafo del orden	s que aparezcan e amiento citado.	en los registros públicos qu
será la del avalúo pericial, en los demás casos, la auto notificará personalmente al deudor, y los terceros acre	edores preferentes er párrafo del orden HEN(ES) MUEBLE(S) de Oaxaca, , (por conc prrespondientes al a	s que aparezcan o amiento citado. y con fundament vigente, le houcto de la persoravaluó pericial pa	en los registros públicos qu to en el artículo 188, párraf hago saber al (a la na que con quien se entiend ra determinar la base para l
será la del avalúo pericial, en los demás casos, la auto notificará personalmente al deudor, y los terceros acre correspondan, de conformidad con el articulo 219 terce En atención a que el embargo decretado recae sobre B tercero del Código Fiscal para el Estado C	edores preferentes er párrafo del orden EEN(ES) MUEBLE(S) de Oaxaca, (por cono orrespondientes al a del crédito fiscal, e tte a los gastos de e rtículo 188, párrafo	s que aparezcan e amiento citado. y con fundament vigente, le la ducto de la persor avaluó pericial pan carácter de gast jecución originado primero, fraccio	en los registros públicos qu to en el artículo 188, párraf nago saber al (a la na que con quien se entiend ra determinar la base para l tos de ejecución. os con motivo de la present ones I, y II, segundo y quint
será la del avalúo pericial, en los demás casos, la auto notificará personalmente al deudor, y los terceros acresorrespondan, de conformidad con el articulo 219 terces en atención a que el embargo decretado recae sobre Buercero del Código Fiscal para el Estado Conservador de los honorarios con a presente diligencia), que el costo de los honorarios con ajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige	edores preferentes prérafo del orden el EN(ES) MUEBLE(S) de Oaxaca, (por concorrespondientes al a del crédito fiscal, e ente a los gastos de e prículo 188, párrafoente, mismo que se	s que aparezcan e amiento citado. y con fundament vigente, le houcto de la persor avaluó pericial pan carácter de gasti ecución originado primero, fraccio detalla a continua	en los registros públicos qu to en el artículo 188, párraf nago saber al (a la na que con quien se entiend ra determinar la base para l tos de ejecución. os con motivo de la present ones I, y II, segundo y quint
perá la del avalúo pericial, en los demás casos, la auto notificará personalmente al deudor, y los terceros acresorrespondan, de conformidad con el articulo 219 tercesor atención a que el embargo decretado recae sobre Buercero del Código Fiscal para el Estado Conservado de los honorarios con a presente diligencia), que el costo de los honorarios con ajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige	edores preferentes prérafo del orden el EN(ES) MUEBLE(S) de Oaxaca, (por concorrespondientes al del crédito fiscal, ente a los gastos de entículo 188, párrafoente, mismo que se	s que aparezcan e amiento citado. y con fundament vigente, le houcto de la persor avaluó pericial pan carácter de gasti ecución originado primero, fraccio detalla a continuado DE CONFORMI	en los registros públicos qu to en el artículo 188, párraf nago saber al (a la na que con quien se entiend ra determinar la base para l tos de ejecución. os con motivo de la present ones I, y II, segundo y quint ación:
será la del avalúo pericial, en los demás casos, la auto notificará personalmente al deudor, y los terceros acrecorrespondan, de conformidad con el articulo 219 terces. En atención a que el embargo decretado recae sobre Betercero del Código Fiscal para el Estado C a presente diligencia), que el costo de los honorarios co enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	edores preferentes prárrafo del orden párrafo del orden del Oden del Oden del Oden del Oden del Crédito fiscal, ente a los gastos de entículo 188, párrafonte, mismo que se \$21,727.30 \$565.70	s que aparezcan e amiento citado. y con fundament vigente, le houcto de la persor avaluó pericial pan carácter de gasti ecución originado primero, fraccio detalla a continua DE CONFORMI	en los registros públicos qu to en el artículo 188, párraf nago saber al (a la na que con quien se entiend ra determinar la base para l tos de ejecución. os con motivo de la present ones I, y II, segundo y quint ación:
será la del avalúo pericial, en los demás casos, la auto notificará personalmente al deudor, y los terceros acresorrespondan, de conformidad con el articulo 219 terces en atención a que el embargo decretado recae sobre Betercero del Código Fiscal para el Estado C. a presente diligencia), que el costo de los honorarios con enajenación de los bienes serán pagados por el deudor De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el aparrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2% GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	edores preferentes prárrafo del orden párrafo del orden del Oden del Oden del Oden del Oden del Oden del Crédito fiscal, ente a los gastos de entículo 188, párrafonte, mismo que se \$21,727.30 \$565.70 \$542.85	s que aparezcan e amiento citado. y con fundament vigente, le houcto de la persor avaluó pericial para carácter de gasta primero, fraccio detalla a continua DE CONFORMI EL ART. 1 FRACCIONES I	en los registros públicos que to en el artículo 188, párrafinago saber al (a la na que con quien se entiendira determinar la base para la tos de ejecución. os con motivo de la presentiones I, y II, segundo y quintiación: IDAD CON LO SEÑALADO E
será la del avalúo pericial, en los demás casos, la auto notificará personalmente al deudor, y los terceros acrecorrespondan, de conformidad con el articulo 219 terce. En atención a que el embargo decretado recae sobre B tercero del Código Fiscal para el Estado C la presente diligencia), que el costo de los honorarios co enajenación de los bienes serán pagados por el deudor. De igual forma, deberá cubrir el importe correspondien diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el a párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	edores preferentes prárrafo del orden párrafo del orden del Oden del Oden del Oden del Oden del Crédito fiscal, ente a los gastos de entículo 188, párrafonte, mismo que se \$21,727.30 \$565.70	s que aparezcan e amiento citado. y con fundament vigente, le fucto de la persor avaluó pericial par carácter de gast primero, fraccio detalla a continua DE CONFORMI EL ART. 1 FRACCIONES I PÁRRAFO DEL ESTADO DE RELACION CO	en los registros públicos que to en el artículo 188, párrafinago saber al (a la na que con quien se entiendira determinar la base para la tos de ejecución. os con motivo de la presentiones I, y II, segundo y quintiación: IDAD CON LO SEÑALADO EL 188 PARRAFO PRIMERIO Y II, SEGUNDO Y QUINTIAL CÓDIGO FISCAL PARA EL OAXACA, VIGENTE, EL DIN LO DISPUESTO POR EL DEL REGLAMENTO DE

F-16

330106082502678



CIAC: 01 CENTRO ZONA:
No. DE CONTROL
220106082502678

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las					
Horas con minutos del día	del mes de del año ;				
levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enterad: cada una de las fojas que la integran para todos los efectos	minutos del día del mes de del año sente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su conocimiento asientan de puño y letra su firma que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella interviniero hacerlo, (exce				
quien(es) se negó (negaron) a firmar), entregando el Notifi carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la c preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código F	iligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo				
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)				
TESTIGO	TESTIGO				
EL (LA) NOTIFICADO	K(A) EJECUTOK(A)				